

ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN  
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

**PROYECTO S.C. CORPORACION GRADA**

**CORPORACIÓN ONG GRADA**

SANTIAGO – RMSO

N° INT. VMV-0161-1-2018

En Santiago, a 31 de mayo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional (i), doña **MARITZA VEGA MUÑOZ**, cédula de identidad N° 10.062.697-7, ambas con domicilio en Carlos Porter N°23, Santiago, en adelante “Integra”; por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN ONG GRADA**, RUT 73.102.600-9, representada por don (a) **MARCELO ZAMBRA YAÑEZ**, cédula de identidad N° 8.987.362-1, ambos con domicilio en Carmen Covarrubias 213, Nuñoa, en adelante “la Institución”; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con fecha 21 de marzo de 2016, Integra y la Institución celebraron el convenio DCC-0352-2016, para la implementación del proyecto denominado **S.C. “HOGAR CORPORACIÓN GRADA”**, destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto.

Con fecha 3 de marzo de 2017, las partes celebraron una primera modificación contractual en relación a las cláusulas tercera numerales 1 y 13; cláusula sexta numeral 9; cláusula séptima; cláusula octava; y prorrogando la vigencia del contrato.

Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2018, las partes celebraron una segunda modificación contractual, modificando el aporte diario por cada lactante y niña o niño beneficiario; y prorrogando la vigencia del mismo hasta el 28 de febrero de 2019.

**SEGUNDA: ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.** En la modificación de la cláusula tercera numeral 1 realizada con fecha 3 de marzo de 2017, se acordó que el horario de atención de los 40 niños y niñas beneficiarios del proyecto se extendería entre las 8:30-16:30 Jornada Normal y desde 16:30- 19:30 horas como Jornada Extensión Horaria.

Por el presente instrumento las partes vienen en aclarar que este horario de atención acordado en la cláusula SEGUNDA de la modificación de fecha 3 de marzo de 2017 del contrato DCC-0352-2016, comenzó su aplicación o vigencia el 01 de marzo del año 2016, complementando el convenio original en dicho sentido.

**TERCERA: CONSTANCIA.** En sesión extraordinaria número 3-2017, celebrada con fecha 6 de noviembre del año 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 9856-2017, el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, reformó los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el de **“FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ”**, pudiendo además usar los nombres de **“FUNDACIÓN INTEGRA”** o **“INTEGRA”**. Dicha reforma estatutaria fue autorizada con fecha 5 de enero de 2018 por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago e inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con fecha 6 de marzo del año 2018.

**CUARTA: VIGENCIA.** En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del convenio principal.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.

  
**MARCELO ZAMBRA YAÑEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN ONG GRADA AL  
DESARROLLO AUTOGESTIONADO  
**GRADA**

  
**MARITZA VEGA MUÑOZ**  
DIRECTORA REGIONAL (I)  
FUNDACIÓN INTEGRA –RMSO

